

**ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-INDER-232-2023
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

Señores

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TECNICO AMBIENTAL

NIT. NIT 807002270-9

JUAN CARLOS BUITRAGO CARREÑO

Representante Legal.

Entre los suscritos, a saber: BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.60.303.003 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), actuando en su condición de DIRECTORA, cargo para la cual fue designada mediante Decreto No. 00 1817 de fecha 31 de mayo del 2023, posesionada el PRIMERO (01) de junio del 2023 ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en el acta de posesión No. 12783 del 01 de junio del 2023 facultada para suscribir convenios, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha 01 de junio de 2023, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta No. MC-INDER-232-2023

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista:	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TECNICO AMBIENTAL
Identificación:	807002270-9.
Dirección:	Calle 10 Nro.3-42 OF 601 ED Banco Santander – El Centro – Cúcuta.
Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, ESCANER Y FOTOCOPIADORAS, INCLUIDO EL SOFTWARE, REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE EL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA EQUIPO RELACIONADO CON LA FICHA TECNICA
Alcance del contrato:	Para la prestación del servicio, INDENORTE requiere que, dentro de la ejecución del contrato, se realice conforme las siguientes especificaciones: <div>Con el objeto de garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos de cómputo de las diferentes dependencias DEL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER para el fortalecimiento institucional y administrativo, se ha proyectado la ejecución de actividades de control y mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo y equipos de comunicaciones,</div>



Av. 2 Calle 5 Diagonal Santander - Complejo Acuatico

Telefono 5784957- 5784956

www.indenorte.gov.co

general@indenorte.gov.co

Cucuta Norte De Santander

así como la prestación del servicio de soporte a los usuarios finales en cada dependencia en atención de sus necesidades, según la siguiente descripción:

ACTIVIDAD 1. (A1). MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE CÓMPUTO.

El Mantenimiento Preventivo consistirá en la revisión periódica de ciertos aspectos, tanto de hardware como de software en un equipo de cómputo. Estos mantenimientos influyen en el desempeño fiable del sistema, en la integridad de los datos almacenados y en un intercambio de información.

El mantenimiento preventivo en general se ocupa en la determinación de condiciones operativas, de durabilidad y de confiabilidad del equipo objeto de revisión, el cual ayudará a reducir los costos en tiempo y dinero que pueden generarse por mantenimiento correctivo.

Este servicio se deberá realizar **DOS (2) VECES** en cada equipo tipo **PC, IMPRESORA, ESCÁNER Y FOTOCOPIADORA**, cuando sea programada de común acuerdo con el supervisor del contrato, en todo caso durante el tiempo de ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública; sin embargo, en caso de requerirse en uno o en múltiples equipos, se realizarán los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios, mientras esté en ejecución el contrato con cargo a la **Actividad 2 (A2)** en caso de requerimientos de servicios puntuales de soporte al usuario.

De la **RELACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO POR DEPENDENCIAS** se establece un número inventariado desarrollado a continuación, sobre los cuales se debe realizar los mantenimientos detallados anteriormente durante el tiempo de ejecución. Lo anterior en desarrollo de la **Actividad 1 (A1) o Actividad 2 (A2)**, según corresponda.

EQUIPOS	CANTIDAD EQUIPOS
PC	18
IMPRESORA	9
ESCANER	1
FOTOCOPIADORA	1

El Mantenimiento Correctivo consiste en la atención de emergencia ante un desperfecto presentado en cualquier equipo de cómputo, así como la atención de un requerimiento realizado desde la supervisión del contrato con el fin de obtener mejoras en el rendimiento de los mismos, este servicio que puede incluir la provisión del repuesto, corresponderá a estar disponible en diversos horarios de cobertura y tiempos de respuesta y solución, llegando a tener una política de proveer equipos de respaldo, dependiendo de cobertura y ámbito del equipamiento.

ACTIVIDAD 2. (A2). SOPORTE A USUARIO.

El servicio de soporte al usuario deberá garantizar una atención permanente, por parte de los técnicos, ante cualquier requerimiento que se genere por parte de los usuarios de las diferentes dependencias DEL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER, brindando una solución oportuna; se deberá realizar esta actividad diariamente en el

Av. 2 Calle 5 Diagonal Santander - Complejo Acuático

Teléfono 5784957- 5784956

www.indenorte.gov.co

general@indenorte.gov.co

Cucuta Norte De Santander

horario de Trabajo con el personal requerido según lo dispuesto por el Estudio Técnico de Conveniencia y Oportunidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

El Mantenimiento Correctivo consiste en la atención de emergencia ante un desperfecto presentado en cualquier equipo de cómputo, así como la atención de un requerimiento realizado desde la supervisión del contrato con el fin de obtener mejoras en el rendimiento de los mismos, este servicio que puede incluir la provisión del repuesto, corresponderá a estar disponible en diversos horarios de cobertura y tiempos de respuesta y solución, llegando a tener una política de proveer equipos de respaldo, dependiendo de cobertura y ámbito del equipamiento.

FICHA DE RESPUESTOS NECESARIO PARA MANTENIMIENTO DE COMPUTADORES

REPUESTOS

A. COMPUTADORES, PORTATILES, EQUIPOS DE MESA Y TODO EN UNO

DESCRIPCION	UND
1. FUENTE DE PODER 750W ESTANDAR	UND
2. FUENTE DE PODER EQUIPO TODO EN UNO LENOVO	UND
3. FUENTE DE PODER EQUIPO TODO EN UNO COMPUMAX	UND
4. FUENTE DE PODER EQUIPO TODO EN UNO ACER	UND
5. FUENTE DE PODER EQUIPO TODO EN UNO HP	UND
6. FUENTE DE PODER EQUIPO TODO EN UNO ESTANDAR	UND
7. CABLE DE ALIMENTACION DE FUENTE DE PODER ESTANDAR	UND
8. CABLE DE ALIMENTACION DE PANTALLA ESTANDAR	UND
9. CARGADOR DE ALIMENTACIÓN EQUIPO TODO EN UNO COMPLETO	UND
10. CABLE USB IMPRESORA 1,8 M	UND
11. CABLE USB IMPRESORA 3 M	UND
12. PATCH CORD DE RED 1 M PARA ESTACIONES DE TRABAJO	UND
13. CABLE VGA	UND
14. CABLE HDMI	UND
15. CABLE SATA PARA DATOS	UND
16. CABLE SATA PARA ALIMENTACION ENERGÍA	UND
17. DISCO DURO SATA 2TB PARA EQUIPO DE ESCRITORIO	UND
18. DISCO DURO SATA 1TB PARA EQUIPO DE ESCRITORIO	UND
19. DISCO DURO SATA 500GB PARA EQUIPO DE ESCRITORIO	UND
20. DISCO DURO SATA 1TB PARA EQUIPO PORTÁTIL	UND
21. DISCO DURO SATA 500GB PARA EQUIPO PORTÁTIL	UND
22. DISCO DURO SOLIDO 240 GB	UND
23. DISCO DURO SOLIDO 480 GB	UND
24. DISCO DURO SOLIDO 980 GB	UND
25. UNIDAD DVD/RW-ROM SATA EQUIPO PORTÁTIL/TODO EN UNO	UND
26. UNIDAD DVD/RW-ROM SATA EQUIPO DE ESCRITORIO	UND
27. PILAS CR2032	UND
28. MEMORIA USB	UND

Av. 2 Calle 5 Diagonal Santander - Complejo Acuatico

Telefono 5784957- 5784956

www.indenorte.gov.co

general@indenorte.gov.co

Cucuta Norte De Santander



29.	ANTENA INALÁMBRICA USB – WIFI	UND
30.	TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI	UND
31.	TARJETA DE RED LAN PCI	UND
32.	CÁMARA WEB 1080P O HD	UND
33.	DIADEMA CON AUDIO Y MICROFONO ESTANDAR	UND
34.	MEMORIA RAM DDR3 4 GB EQUIPO PORTÁTIL	UND
35.	MEMORIA RAM DDR3 8 GB EQUIPO PORTÁTIL	UND
36.	MEMORIA RAM DDR4 4 GB EQUIPO PORTÁTIL	UND
37.	MEMORIA RAM DDR4 8 GB EQUIPO PORTÁTIL	UND
38.	MEMORIA RAM DDR3 4 GB EQUIPO DE ESCRITORIO	UND
39.	MEMORIA RAM DDR3 8 GB EQUIPO DE ESCRITORIO	UND
40.	MEMORIA RAM DDR4 4 GB EQUIPO DE ESCRITORIO	UND
41.	MEMORIA RAM DDR4 8 GB EQUIPO DE ESCRITORIO	UND
42.	HUB USB	UND
43.	VENTILADOR DISIPADOR SOCKET PORTÁTIL	UND
B. IMPRESORA F/Y FOTOCOPIADORA		
	DESCRIPCION	UND
1.	CAUCHO ALIMENTADOR ORIGINAL TOSHIBA 355	UND
2.	CAUCHO SEPARADOR ADF ORIGINAL TOSHIBA 355	UND
3.	CAUCHO SEPARADOR ORIGINAL TOSHIBA 355	UND
4.	CILINDRO FOTOCONDUCTOR D-355 TOSHIBA	UND
5.	CUCHILLA DE LIMPIEZA D-355 TOSHIBA	UND
6.	GUIA SLIDE NEGA INTERCAMBIADOR DUPLEX TOSHIBA 355	UND
7.	REVELADOR ORIGINAL D-355 TOSHIBA	UND
8.	RODILLO DE PRESIÓN TOSHIBA 355	UND
9.	RODILLO FUSOR SUPERIOR TOSHIBA 355	UND
10.	SOPORTE DE UÑAS TOSHIBA 355	UND
11.	UÑAS FUSORAS ORIGINALES TOSHIBA 355	UND
12.	CABLE DE CORRIENTE TOSHIBA 355	UND
13.	KIT DE CAUCHO RRDF TOSHIBA 355	UND
14.	CAUCHO ALIMENTADOR ORIGINAL TOSHIBA 455	UND
15.	CAUCHO SEPARADOR ORIGINAL TOSHIBA 455	UND
16.	CILINDRO FOTOCONDUCTOR D-455 TOSHIBA	UND
17.	CUCHILLA DE LIMPIEZA D-455 TOSHIBA	UND
18.	REVELADOR ORIGINAL 455 TOSHIBA	UND
19.	RODILLO DE PRESIÓN TOSHIBA 455	UND
20.	RODILLO FUSOR SUPERIOR TOSHIBA 455	UND
21.	SOPORTE DE UÑAS TOSHIBA 455	UND
22.	UÑAS FUSORAS ORIGINALES TOSHIBA 455	UND
23.	GUIA SLIDE NEGA INTERCAMBIADOR DUPLEX TOSHIBA 455	UND

24.	CABLE DE CORRIENTE TOSHIBA 455	UND
25.	KIT DE CAUCHO RRDF TOSHIBA 455	UND
26.	GUIA SLIDE NEGA INTERCAMBIADOR DUPLEX TOSHIBA 456	UND
27.	SOPORTE DE UÑAS FUSORAS TOSHIBA 456	UND
28.	CILINDRO TOSHIBA 456	UND
29.	CUCHILLA TOSHIBA 456	UND
30.	TÓNER TOSHIBA 456	UND
31.	CAUCHO ALIMENTADOR ORIGINAL TOSHIBA 456	UND
32.	CAUCHO SEPARADOR ORIGINAL TOSHIBA 456	UND
33.	REVELADOR ORIGINAL 456 TOSHIBA	UND
34.	RODILLO DE PRESIÓN TOSHIBA 456	UND
35.	RODILLO FUSOR SUPERIOR TOSHIBA 456	UND
36.	UÑAS FUSORAS ORIGINALES TOSHIBA 456	UND
37.	CABLE DE CORRIENTE TOSHIBA 456	UND
38.	KIT DE CAUCHO RRDF TOSHIBA 456	UND
39.	PIÑON DOBLE UNIDAD FUSORA TOSHIBA 457	UND
40.	PIÑON DRIVER FUSOR TOSHIBA 457	UND
41.	RODILLO FUSOR SUPERIOR TOSHIBA 457	UND
42.	SOPORTE DE UÑAS TOSHIBA 457	UND
43.	UÑAS FUSORAS ORIGINALES TOSHIBA 457	UND
44.	KIT CAUCHOA ADF TOSHIBA 457	UND
45.	UNIDAD BASE DE UÑAS FUSORAS TOSHIBA 457	UND
46.	BANDEJA 1 TOSHIBA 457	UND
47.	BASE DE FUSORA INFERIOR TOSHIBA 457	UND
48.	GUIA SLIDE NEGA INTERCAMBIADOR DUPLEX TOSHIBA 457	UND
49.	CILINDRO TOSHIBA 457	UND
50.	CUCHILLA TOSHIBA 457	UND
51.	CAUCHO ALIMENTADOR ORIGINAL TOSHIBA 457	UND
52.	CAUCHO SEPARADOR ORIGINAL TOSHIBA 457	UND
53.	REVELADOR ORIGINAL 457 TOSHIBA	UND
54.	RODILLO DE PRESIÓN TOSHIBA 457	UND
55.	CABLE DE CORRIENTE TOSHIBA 457	UND
56.	KIT DE CAUCHO RRDF TOSHIBA 457	UND
57.	CILINDRO FOTOCONDUCTOR KYOCERA M2535DN	UND
58.	CILINDRO FUSOR SUPERIOR KYOCERA M2535DN	UND
59.	CILINDRO KYOCERA M2535DN	UND
60.	CUCHILLA DE LIMPIEZA KYOCERA M2535DN	UND
61.	KIT CUCHILLAS DE LIMPIEZA KYOCERA M2535DN	UND
62.	UNIDAD DE IMAGEN ORIGINAL DK-170 KYOCERA M2535	UND
63.	UNIDAD DE REVELADO DV-1146 KYOCERA M2535DN	UND
64.	UÑAS FUSORAS ORIGINALES KYOCERA M2535DN	UND

Av. 2 Calle 5 Diagonal Santander - Complejo Acuatico

Telefono 5784957- 5784956

www.indenorte.gov.co

general@indenorte.gov.co

Cucuta Norte De Santander



65.	CUCHILLA KYOCERA 2035	UND
66.	CILINDRO KYOCERA 2035	UND
67.	CILINDRO FOTOCONDUCTOR KYOCERA 2035	UND
68.	CILINDRO FUSOR SUPERIOR KYOCERA 2035	UND
69.	KIT CUCHILLAS DE LIMPIEZA KYOCERA 2035	UND
70.	UNIDAD DE IMAGEN ORIGINAL DK-170 KYOCERA 2035	UND
71.	UNIDAD DE REVELADO DV-1146 KYOCERA 2035	UND
72.	UÑAS FUSORAS ORIGINALES KYOCERA 2035	UND
73.	CILINDRO FOTOCONDUCTOR OD-2802 TOSHIBA	UND
74.	CUCHILLA DE LIMPIEZA BL-2802D TOSHIBA	UND
75.	PIÑON CHASIS REFURBISHED TOSHIBA 2802	UND
76.	PIÑON FUSOR REFURBISHED TOSHIBA 2802	UND
77.	REVELADOR ORIGINAL D-2802 TOSHIBA	UND
78.	RODILLO FUSOR SUPERIOR TOSHIBA 2802	UND
79.	TERMISTOR TOSHIBA 2802AM	UND
80.	UÑAS FUSORAS ORIGINALES TOSHIBA 2802	UND
81.	ACETATO Y RODILLO DE PRESION HP M201DW	UND
82.	GOMAS DE PRESIÓN Y ACETATO HP LASERJET PRO M201DW	UND
83.	KIT DE GOMAS DE ARRASTRE HP LASERJET PRO	UND
84.	RODILLO FUSOR KYOCERA FS4300	UND
85.	UÑAS FUSORAS KYOCERA FS4300	UND
86.	RODILLO DE CARGA FS4300	UND
87.	RODILLO DE CARGA FS4200	UND
88.	UÑAS FUSORAS KYOCERA FS4200	UND
89.	RODILLO DE CARGA FS4200	UND
90.	CARTUCHO DE CILINDRO XEROX 3345	UND
91.	UNIDAD DE IMAGEN XEROX 3345	UND
73.	CILINDRO FOTOCONDUCTOR OD-2802 TOSHIBA	UND
74.	CUCHILLA DE LIMPIEZA BL-2802D TOSHIBA	UND
75.	PIÑON CHASIS REFURBISHED TOSHIBA 2802	UND
76.	PIÑON FUSOR REFURBISHED TOSHIBA 2802	UND
77.	REVELADOR ORIGINAL D-2802 TOSHIBA	UND
78.	RODILLO FUSOR SUPERIOR TOSHIBA 2802	UND
79.	TERMISTOR TOSHIBA 2802AM	UND
80.	UÑAS FUSORAS ORIGINALES TOSHIBA 2802	UND
81.	ACETATO Y RODILLO DE PRESION HP M201DW	UND
82.	GOMAS DE PRESIÓN Y ACETATO HP LASERJET PRO M201DW	UND
83.	KIT DE GOMAS DE ARRASTRE HP LASERJET PRO	UND
84.	RODILLO FUSOR KYOCERA FS4300	UND
85.	UÑAS FUSORAS KYOCERA FS4300	UND
86.	RODILLO DE CARGA FS4300	UND

Av. 2 Calle 5 Diagonal Santander - Complejo Acuatico

Telefono 5784957- 5784956

www.indenorte.gov.co

general@indenorte.gov.co

Cucuta Norte De Santander



	87. RODILLO DE CARGA FS4200	UND
	88. UÑAS FUSORAS KYOCERA FS4200	UND
	89. RODILLO DE CARGA FS4200	UND
	90. CARTUCHO DE CILINDRO XEROX 3345	UND
	91. UNIDAD DE IMAGEN XEROX 3345	UND
	C. ESCANER	
	DESCRIPCION	UND
	1. CARGADOR DE ALIMENTACIÓN COMPLETO	UND
	2. GOMAS	UND
	3. FUENTE DE PODER	UND
	4. KIT DE MANTENIMIENTO (HP, KODAK, EPSON, CANON)	UND
	5. BUS DE DATOS	UND
	6. KIT DE ARRASTRE ESCANER FUJITSU	UND
	7. KIT DE ARRASTRE ESCANER HP	UND
	8. KIT DE ARRASTRE ESCANER EPSON	UND
	D. EQUIPOS CUARTOS TÉCNICOS	
	DESCRIPCION	UND
	1. SWITCH 48 PUERTOS BASE 1000	UND
	2. SWITCH 24 PUERTOS BASE 1000	UND
	3. SWITCH 8 PUERTOS BASE 100	UND
	4. ROUTER ADMINISTRABLE BASE 1000	UND
	5. ROUTER INALÁMBRICO 10/1000	UND
	6. PATCH CORD CERTIFICADO DE 1.8M	UND
	7. PATCH CORD CERTIFICADO DE 3M	UND
	8. PATCH CORD CERTIFICADO DE 5M	UND
Imputación presupuestal:	El presente proceso se realizará con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008.01 MANTENIMIENTO GENERAL amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No.00 0313 del 29 DE MAYO DE 2023	
Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE , incluido todos los costos, entendiéndose que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A., si este aplica, que se ejecutará por presupuesto agotable.	
Forma de pago:	Se entiende que la prestación de servicios deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral en el documento anexo denominado FICHA TECNICA, el cual hace parte del documento de Estudios Previos. El INSTITUTO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso de contratar el CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, ESCANER Y FOTOCOPIADORAS, INCLUIDO EL SOFTWARE, REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME A LA DESCRIPCION Y	

	<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA EQUIPO RELACIONADO CON LA FICHA TECNICA. conforme se vaya realizando la ejecución del presente contrato, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura correspondiente. • Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato. • Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema. • El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual La Ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.
Plazo:	El plazo del Contrato resultante del presente proceso será hasta DOS (02) MESES, o hasta que se agote el presupuesto, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.
Obligaciones de las partes:	<p>OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: • Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato. • Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. • Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. • Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre INDENORTE y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista. • Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato <p>Obligaciones del Contratista.</p> <p>Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con INDENORTE a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la prestación de los servicios requeridos en esta convocatoria de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.



	<ul style="list-style-type: none"> • Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo. • El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a entregar bienes y suministrar el servicio requerido con parámetros de excelente calidad. • El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas. • Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato. • El contratista seleccionado debe contar con una sede de su negocio en la ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander, mientras dure la ejecución contractual, para que garantice el suministro y especialmente servicio de posventa para la atención de cambios inmediatos, reclamos, fallas o desperfectos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata el instituto y con ello garantice continuidad en el servicio. • El contratista seleccionado debe contar con equipos de repuesto para que sean entregados a la administración, mientras se efectúan los respectivos mantenimientos durante la ejecución contractual. • El contratista seleccionado se hará cargo del transporte y cuidado de los equipos a los cuales se realizará los mantenimientos preventivos o correctivos. • El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros. • Comunicar al instituto cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual • Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del INDENORTE.
Caducidad:	EL INSTITUTO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo



	entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.																
Personal del contratista:	Ninguna de las personas contratadas por el CONTRATISTA adquiere vinculación laboral con EL INSTITUTO .																
Indemnidad de la entidad estatal:	En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.																
Solución de controversias:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.																
Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración																
Pólizas de garantía:	<p>El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de INDENORTE, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER – INDENORTE y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RIESGO</th><th>DETALLE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Cumplimiento</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr> <tr> <td>b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones</td><td>Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo</td></tr> <tr> <td>c) De Calidad del Servicio Prestado:</td><td>Por un valor equivalente al 10% del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.</td></tr> <tr> <td>ASEGURADO:</td><td>INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA</td></tr> <tr> <td>BENEFICIARIO:</td><td>INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.</td></tr> <tr> <td>VALOR ASEGURADO.</td><td>10% PARA TODAS LAS COBERTURAS</td></tr> <tr> <td>AMPAROS DE LA PÓLIZA:</td><td>Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al</td></tr> </tbody> </table>	RIESGO	DETALLE	a) Cumplimiento	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.	b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo	c) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al 10% del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.	ASEGURADO:	INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA	BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.	VALOR ASEGURADO.	10% PARA TODAS LAS COBERTURAS	AMPAROS DE LA PÓLIZA:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al
RIESGO	DETALLE																
a) Cumplimiento	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.																
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo																
c) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al 10% del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.																
ASEGURADO:	INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA																
BENEFICIARIO:	INSTITUTO DE DEPORTES DE NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.																
VALOR ASEGURADO.	10% PARA TODAS LAS COBERTURAS																
AMPAROS DE LA PÓLIZA:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al																

		<p>Daño Emergente y el Lucro Cesante.</p> <p>c) Perjuicios Extrapatrimoniales.</p> <p>d) Amparo Patronal.</p> <p>e) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.</p>
	DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
	VIGENCIA.	Por todo el período de ejecución del contrato.
	RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
Requisitos:	<p>De perfeccionamiento: Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta.</p> <hr/> <p>De ejecución: Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Secretaria General y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.</p>	



BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
DIRECTORA
INDENORTE



Proyectó: Evertó Méndez.
Abg. contratista.



Proyectó: Mónica Villamizar
Asesor Jurídico.